



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Acto que se certifica: Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión extraordinaria del día 08/11/2024

Contenido literal del acuerdo aprobado:

Acuerdo: Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, celebrada el 8 de noviembre de 2024, por razones de urgencia, en atención a las circunstancias que se están produciendo con ocasión de la situación meteorológica padecida en la referida Comunidad Autónoma, y en particular en la provincia de Valencia, con relación a la solicitud cursada por la Presidencia del Consejo General de la Abogacía Española, el día 8 de noviembre del año en curso, relativa a la suspensión de las vistas, declaraciones y demás actuaciones procesales.

Segundo. - Aceptar las propuestas realizadas por la Sala de Gobierno, respecto a los órganos judiciales radicados en la provincia de Valencia, en los siguientes términos:

- 1.- Prorrogar la suspensión de la actividad judicial ordinaria, a partir del 11 de noviembre de 2024 y hasta el 17 de noviembre de 2024 en los órganos judiciales de la provincia de Valencia dadas las dificultades que concurren esta provincia que impide el normal desplazamiento y operatividad de la mayoría de los funcionarios, operadores jurídicos y población afectada.
- 2.- En cuanto al cómputo de plazos procesales, quedarán excluidos los días que transcurran desde el 11 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2024.

Participése este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que a su vez lo deberá poner en conocimiento de los Decanos de los distintos partidos judiciales de la provincia de Valencia, para que a su vez lo pongan en conocimiento de los Decanos de los Colegios Profesionales concernidos.

El presente acuerdo se adopta por la Comisión Permanente por razones de urgencia, del cual se dará oportuna cuenta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su posterior ratificación en la primera sesión que éste



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

celebre, ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 08/11/2024.